ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 874 DE 2024, DE FECHA OCHO (08) DE JULIO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y DAMSU SAS.

Entre los suscritos a saber: LUIS CARLOS CASTILLO PEREZ, identificado con la cédula de ciudadania No. 1.070.955.210 en su calidad de Secretario General y Desarrollo Institucional de la alcaldía Municipal de Mosquera - Cundinamarca, de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 002 y Acta de Posesión No. 001 de fecha 01 de enero de 2024 quien se haya facultado para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Resolución No.151 de 31 de mayo de 2024, "Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024" y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **DAMSU SAS.**, identificado con Nit: 900.424.409-3 representada por la señor **CESAR AUGUSTO CRUZ MORA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.102.419 expedida en Cali, y quien en el presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo liquidar el contrato de Prestación de Servicios N° 874 de 2024 de fecha ocho (08) de julio del mismo año. Este acto jurídico que se celebra previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el día ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el contrato de Prestación de Servicios N° 874 de 2024; **b)** Que el objeto del contrato consistió en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y CAMBIO DE FILTROS CON REPUESTOS ORIGINALES DE LOS EQUIPOS PURIFICADORES Y DISPENSADORES DE AGUA MARCA PHILEO, REFERENCIA 817 y 716, A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE."; **c)** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció del seis (06) meses hasta el 20 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, según consta en el acta de inicio, la cual se firmó con fecha 18 de julio de 2024 **d)** Que el valor total del contrato fue de: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 28.000.000); e) Que la supervisión del contrato fue ejercida por parte del Municipio, a través de la Dirección de Servicio, Bienes e Inventarios; f) Que de acuerdo con lo estipulado en el **literal C** a la fecha el contrato se encuentra terminado por vencimiento del plazo de ejecución. **g**) Que, una vez terminado el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios N° 874 de 2024, se evidencia que existen recursos a favor del municipio, los cuales no serán utilizados; **h**) Que el contrato, por mandato de la Ley, es susceptible de liquidación, la cual se regirá por la siguiente cláusula: **CLÁUSULA PRIMERA. - BALANCE FINANCIERO**: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero final del contrato:

VALOR TOTAL	:		**$ 28.000.000**
APROPIACIONES			
Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2024001613 de fecha abril 29 del 2024.	:		$ 28.000.000
Registro Presupuestal No. 2024002214 de fecha julio 09 de 2024.	:		$ 28.000.000
TOTAL PAGADO	:	**Comprobante De Egreso**	**Valor**
		N/A	$ 0
		TOTAL	**$ 0**
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	:		$ 27.960.325,68
SALDO TOTAL EJECUTADO			$ 27.960.325,68
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	:		$ 39.674.32

PARÁGRAFO: De conformidad con el balance financiero, EL MUNICIPIO procederá hacer la respectiva reducción del registro presupuestal No. 2024002214 de fecha julio 09 del 2024, por valor de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 39.674,32),** teniendo en cuenta que dicho valor corresponde al saldo no ejecutado a favor del municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PAGO DEL SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA**: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal, a favor de LA CONTRATISTA, por la suma de: **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 27.960.325,68)**. El cual se hará previo cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula cuarta del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO**: Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al contrato de Prestación de Servicios N° 874 de 2024. **CLÁUSULA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA**: La suscripción del presente acto no exime a LA CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de liquidación bilateral constituye plena prueba para los procesos que se puedan

derivar por la celebración y ejecución del contrato de Prestación de Servicios N° 874 de 2024. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

LUIS CARLOS CASTILLO PEREZ
ORDENADOR DEL GASTO

DAMSU SAS.
R.L: CESAR AUGUSTO CRUZ MORA
CONTRATISTA

SERGIO DANIEL SIRTORY CASTAÑO
DIRECTOR DE SERVICIOS, BIENES E INVENTARIOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó :
Elaboró: Jose Mangones / T.A. – DSBI